

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

GRUPO AMPARADO: Personal en actividad del servicio PENITENCIARIO FEDERAL, su grupo familiar primario y familiares a cargo que figuren en el padrón.

Prestación opcional: personal retirado, su grupo familiar primario y familiares a cargo que figuren en el padrón.

El servicio Penitenciario Federal cubre a los Nacidos sin vida, a partir de los 6 meses de gestación.

DOCUMENTACION REQUERIDA

*Factura original "B" o "C" a nombre de:

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

TRELLES N°2592 - PATERNAL

CUIT: 30-67737899-5/ EXENTO

**ACLARACIÓN IMPORTANTE: LA FACTURA DEBE CONTENER EL CODIGO DE VALIDACIÓN
BRINDADO POR EL SETAP**

*Certificado de defunción original o fotocopia autenticada por la empresa contratada y por autoridad de la Asociación a la que pertenezca la empresa prestadora.

*Fotocopia de la partida y/o certificado, rubricada por el prestador obtenida del original, que acredite el vínculo entre el titular y la persona fallecida incluida en la cobertura, en su caso.

*Conformidad del servicio contratado suscripta por el DEUDO con detalle al dorso de la prestación (Conformidad de FADAF).

*Código de autorización de cobertura de la obra social, suministrada por el servicio SETAP (0810-666-2762).

*Copia del DNI del causante.

*Copia de la Credencial de Afiliación del causante a la obra social (no esencial).

*Constancia de Validez CAE y Constancia de Inscripción AFIP de la empresa que preste el servicio.

**PARA TODOS LOS SERVICIOS SE DEBE CONSULTAR COBERTURA SIN EXCEPCION AL
SETAP:0810-666-2762 (LAS 24 HS. DEL DIA) – TELEFONO ALTERNATIVO: 11-4222-5968**

VALORES A FACTURAR -SERVICIO TIPO I

01-10-26

	RESPONSABLE INSCRIPTO	MONOTRIBUTISTA
	Factura B	Factura C
RESTO DEL PAIS	\$ 1.416.777*	\$ 1.416.777*
SUR DEL PAIS	\$ 1.700.132*	\$ 1.700.132*

****"Prestación exenta de acuerdo con el punto 24, del inciso H), del artículo 7º de la ley de impuesto al valor agregado".***

COBERTURA Servicio de sepelio tipo I - La prestación está compuesta de: Retiro del cadáver del lugar de fallecimiento en unidad de traslado hasta una distancia no mayor de 30 km. y su posterior inhumación dentro del radio de 20 km. Ataúd recto, acondicionado para tierra o cremación. Carroza fúnebre. Un auto Remis de acompañamiento y duelo. Sala velatoria. Trámites ante el registro civil y cementerio, correspondiente a cada jurisdicción. Estarán a cargo de las familias los gastos de cementerio, ya sean de inhumación o cremación.